1.2. FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE AYUDAS DESTINADAS A REPARAR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS ADVERSOS QUE PUEDEN ASIMILARSE A UN DESASTRE NATURAL

*Este formulario debe ser utilizado por los Estados miembros para notificar cualquier ayuda para reparar los daños causados por fenómenos climáticos adversos que pueden asimilarse a un desastre natural, según se describe en la sección 1.2 del capítulo 1 de la parte II de las Directrices aplicables a las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura*[[1]](#footnote-1) *(«las Directrices»).*

1. ¿La medida es un régimen marco ex ante para compensar los daños causados por fenómenos climáticos adversos que pueden asimilarse a un desastre natural?

sí  no

En caso afirmativo, omita las preguntas 10 y 11.

Téngase en cuenta que, de conformidad con el punto 167 de las Directrices, las ayudas concedidas para compensar los daños causados por otros tipos de fenómenos climáticos adversos que pueden asimilarse a un desastre natural no mencionados en el punto 161 de las Directrices deberán notificarse a la Comisión individualmente.

2. En el caso de regímenes marco ex ante, Confírmese que el Estado miembro cumplirá la obligación de información del punto 345 de las Directrices.

sí  no

3. Especifíquese el tipo de fenómenos climáticos adversos que pueden asimilarse a un desastre natural que causaron o, en el caso de un régimen marco ex ante, podrían causar los daños para los que se prevé una compensación:

a)  tormentas;

b)  ráfagas de viento que provocan olas excepcionalmente altas;

c)  lluvias torrenciales y persistentes;

d)  inundaciones;

e)  temperaturas excepcionalmente elevadas del agua durante períodos más prolongados;

f)  heladas;

g)  granizo;

h)  hielo

i)  sequías graves;

j)  otros fenómenos climáticos adversos que puedan asimilarse a un desastre natural.

3.1. descríbase con detalle el fenómeno climático adverso en cuestión.

……………………………………………………………………………………

4. Confírmese que la medida establece que los daños ocasionados por un fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural deben ascender a más del 30 % del volumen de negocios anual medio, calculado sobre la base de los tres años civiles anteriores o de una media trienal basada en los cinco años anteriores al fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural, excluyendo la cifra más elevada y la cifra más baja

sí  no

4.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

5. Confírmese que la medida establece que debe existir una relación causal directa entre el fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural y el daño sufrido por la empresa.

sí  no

5.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

6. Demuéstrese que existe una relación causal directa entre el fenómeno climático adverso asimilable a un desastre natural y el perjuicio sufrido por la empresa.

…………………………………………………………………………………….

7. En caso de pérdidas causadas por fenómenos climáticos adversos que pueden asimilarse a un desastre natural que pudieran cubrirse con fondos mutuales financiados mediante el Reglamento (UE) 2021/1139, justifique por qué se piensa conceder la ayuda en lugar de una compensación financiera a través de dichos fondos mutuales.

…………………………………………………………………………………….

8. Confírmese que la ayuda debe pagarse directamente a:

a)  empresa afectada

b)  una agrupación u organización de productores a la que pertenezca la empresa.

9. En caso de que se pague a una agrupación u organización de productores, Confírmese que el importe no superará el de la ayuda al cual la empresa tiene derecho.

sí  no

9.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

10. Especifíquese cuándo tuvo lugar el suceso, en particular las fechas de inicio y finalización (según corresponda).

………………………………………………………………………………………

11. Confírmese que la medida se ha establecido dentro de los tres años siguientes a la fecha en que se haya producido el suceso.

sí  no

11.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

12. Confírmese que la medida establece que la ayuda se pagará dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que se haya producido el suceso.

sí  no

12.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

……………………………………………………………………………………

13. Confírmese que los costes subvencionables son los costes de los daños ocasionados como consecuencia del fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural.

sí  no

13.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

………………………………………………………………………………………….

14. Confírmese que los daños serán evaluados por:

a)  una Administración Pública

b)  un experto independiente reconocido por la autoridad otorgante;

c)  una empresa de seguros.

14.1. Especifíquense los organismos que evalúan los daños.

……………………………………………………………………………………

14.2. Confírmese si los daños incluyen:

a)  los daños materiales a activos (como edificios, buques, equipos, maquinaria, existencias y medios de producción);

b)  pérdidas de ingresos derivadas de la destrucción total o parcial de la producción pesquera o acuícola o de los medios de producción;

c)  ambos, es decir, los daños incluyen a) y b).

14.3. Especifíquense las disposiciones de la base jurídica que reflejen la casilla seleccionada en respuesta a la pregunta.

…………………………………………………………………………………….

15. Presente una evaluación lo más precisa posible sobre el tipo y el alcance de los daños ocasionados a las empresas o que podrían ocasionarse en el caso de regímenes marco ex ante.

…………………………………………………………………………………….

16. Confírmese que la medida establece que los daños deben calcularse con respecto a cada beneficiario.

sí  no

16.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

17. En caso de que los costes subvencionables incluyan daños materiales a activos, confírmese que la medida establece que los daños deben haber ocasionado una pérdida de más del 30 % de la producción anual media, calculada sobre la base de los tres años civiles anteriores o de una media trienal basada en los cinco años anteriores al fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural, excluyendo la cifra más elevada y la cifra más baja.

sí  no

17.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

18. En caso de que los costes subvencionables incluyan daños materiales en activos, confírmese que el cálculo de los daños materiales se basa en el coste de reparación o el valor económico de los activos afectados antes del fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural.

sí  no

18.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

19. En caso de que los costes subvencionables incluyan daños materiales en activos, confírmese que el cálculo de los daños materiales no deberá superar el coste de reparación o la disminución del valor justo de mercado causada por el fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural, es decir, la diferencia entre el valor del activo inmediatamente antes e inmediatamente después del fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural.

sí  no

19.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

………………………………………………………………………………….

20. En caso de que los costes subvencionables incluyan pérdidas de ingresos, confírmese que se calculan conforme al punto 173 de las Directrices, es decir, sustrayendo: a) el resultado de multiplicar la cantidad de los productos de la pesca y la acuicultura producidos en el año del fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural, o en cada uno de los años siguientes afectados por la destrucción total o parcial de los medios de producción, por el precio medio de venta obtenido a lo largo de ese año, del b) resultado de multiplicar la cantidad media anual de productos de la pesca y de la acuicultura producida durante el trienio precedente al fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural, o durante una media trienal basada en los cinco años anteriores al fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural, excluyendo los valores máximos y mínimos registrados, por el precio medio de venta obtenido.

sí  no

20.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

21. Confírmese si a dicho importe de compensación podrán añadirse otros gastos contraídos por la empresa beneficiaria como consecuencia del fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural.

sí  no

21.1. Si la respuesta es afirmativa, específiquense los costes pertinentes.

…………………………………………………………………………………….

21.2. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

………………………………………………………………………………………….

22. Confírmese que al importe de la compensación podrán restarse los gastos que no se hayan efectuado debido al fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural y que, de lo contrario, el beneficiario tendría que haber sufragado.

sí  no

22.1. Si la respuesta es afirmativa, especifíquense los costes pertinentes.

…………………………………………………………………………………….

22.2. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

23. Téngase en cuenta que, con arreglo al punto 175 de las Directrices, la Comisión puede aceptar otros métodos de cálculo, siempre que sean representativos, que no se basen en capturas o rendimientos anormalmente altos y que no den lugar a una compensación excesiva de ninguna empresa beneficiaria.

Si el Estado miembro notificante pretende proponer un método de cálculo alternativo, indíquese los motivos por los que el método establecido en las Directrices no es adecuado en el presente caso y explíquese de qué forma el método de cálculo alternativo es más adecuado para cubrir las necesidades detectadas: ………………………………………………………………………………..

*Presente en forma de anexo a la notificación la metodología alternativa propuesta, junto con una demostración de que es representativa, no se basa en capturas o rendimientos anormalmente altos y no da lugar a una compensación excesiva de ningún beneficiario.*

…………………………………………………………………………………….

24. Confírmese que la medida establece que, cuando una pyme tenga menos de tres años de antigüedad, a contar desde la fecha en que se produjo el fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural, la referencia a los períodos de tres o cinco años que figuran en los puntos 163, letra a), 171 y 173, letra b), debe entenderse como una referencia al volumen de negocios generado o a la cantidad producida y vendida por una empresa media del mismo tamaño que la solicitante, a saber, una microempresa o una pequeña o mediana empresa, respectivamente, en el sector nacional o regional afectado por el fenómeno climático adverso que puede asimilarse a un desastre natural.

sí  no

24.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

……………………………………………………………………………………….

25. Confírmese que la medida establece que la ayuda y cualesquiera otros pagos recibidos para indemnizar por los daños, incluidos los pagos en virtud de pólizas de seguro, no deben superar el 100 % de los costes subvencionables.

sí  no

25.1. indíquese la intensidad o intensidades máximas de ayuda aplicables en virtud de la medida.

………………………………………………………………………………….

25.2. Especifíquese las disposiciones de la base jurídica que establecen el requisito del límite del 100 % y las intensidades máximas de ayuda de la medida.

…………………………………………………………………………………….

OTROS DATOS

26. Indíquese cualquier otra información que se considere pertinente para la evaluación de la medida con arreglo a la presente sección de las Directrices.

……………………………………………………………………………………….

1. DO C 107 de 23.3.2023, p. 1. [↑](#footnote-ref-1)